

SGM



Oficio No.: SE/610.- **08529** /2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a **2 JUN 2018**

RIVERSIDE RESOURCES MEXICO, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CALLE GENERAL BERNARDO REYES No. 109.
COLONIA SAN BENITO.
C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA.

ANTECEDENTES:

TITULO: 237156.

EXPEDIENTE: 082/34095.

LOTE: CORTEZ 2 FRACCION 2.

SUPERFICIE: 815.1969 HAS.

MUNICIPIO: CABORCA,
SONORA.

REFERENCIA: 30/06/2016.

Con relación a su solicitud registrada con número 201609DCO/29142 presentada en la Subdirección de Minas de la Secretaría de Economía en Hermosillo, Sonora el 30 de junio de 2016 y recibida en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 19 de agosto siguiente, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

B

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre de 2016,

Atentamente.

Lic. Sergio Paz González.

Director de Revisión de Obligaciones.

C.c.p.- Dirección General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minería.
Subdirección de Minas en Hermosillo, Sonora.
Minutario.
ID.201609DCO/29142.

Hermosillo, Sonora a 30 de Junio del 2016

Secretaría de Economía
Coordinación General de Minas
Dirección General de Regulación Minera
Subdirección de minería
Hermosillo, Sonora.

LOTE: Cortez 2 Fracción 2
SOLICITANTE: Riverside Resources
TITULO: 237156
ASUNTO: Desistimiento

De conformidad con lo que establece específicamente la fracción IX el artículo 27, en el capítulo cuarto de la ley minera vigente, respecto a rendir a la secretaria un informe geológico-minero, tengo a bien rendir el siguiente:

INFORME GEOLOGICO DEL LOTE "CORTEZ 2 FRACCION 2"

La propiedad se encuentra ubicada en el municipio de Caborca, Estado de Sonora, México, y cubre una superficie de 815.19 has. Desde el punto de vista regional la propiedad está situada en una región minera que alberga importantes yacimientos de Oro, localmente está constituida por escasos afloramientos ya que la mayor parte presenta una cobertura aluvial característica de la región desértica de Sonora. El contexto geológico regional está comprendido por rocas metamórficas del precámbrico, intrusionadas por rocas graníticas de textura micrográfica; por otra parte existen dolomita y cuarcita del Conjunto Gamuza que cubre estructuralmente al Conjunto Aibo y ha sido definido como el precámbrico superior.

Los depósitos de oro de esta región son clasificados de distintas maneras entre los que destacan: estructuralmente controlados, depósitos mesotermales y vetas mesotermales en zonas de cizalla, Estos depósitos auríferos son constantemente asociados con rocas metamórficas precámbricas generalmente dentro de las facies metamórficas de esquistos verdes a granulita. Dentro del contexto tectónico-regional se ha mencionado una relación espacio-tiempo entre los depósitos orogénicos auríferos en el noroeste de Sonora que pudiera soportar la hipótesis de la Sonora-Mojave Megashear como un factor importante en la formación de los depósitos de oro. El rango geo-cronológico de la mineralización es de 60 a >27 Ma, lo cual coincide perfectamente con el periodo orogénico Laramide y precede el evento tectónico extensional cenozoico, por otra parte también se conoce que las zonas de sutura o estructuras transcorticales comúnmente son asociadas con la formación de depósitos tipo Oro Orogénico.

La exploración fue enfocada en un contexto geológico-estructural, geofísico y geoquímico que involucra cartografía y muestreo sistemático de roca y sedimentos. Después de evaluar la información en conjunto se llegó a la conclusión de desistir la propiedad minera en su totalidad.

Atenidamente,


Ing. Pedro Herrera López
Representante Legal
Riverside Resources México S.A de C.V.

HERMOSILLO, SONORA
30 JUN. 2016
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA